



La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de abril de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N°544 de fecha 22 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del año 2012, entre los cuales se encuentran los recursos para los Programas Sociales Transferidos en el marco del proceso de descentralización por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS a partir del 01 de enero del 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N°001-2011-MIDIS, los que ascienden a la suma de S/71,296.00 nuevos soles.

Que el artículo 12° de la Ley N°29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, en su literal d1. Del numeral 1. Ha autorizado en el presente año fiscal de manera excepcional las transferencias financieras para las acciones que se realicen en el marco de los programas sociales.

Que mediante Decreto Supremo N°088-2003-PCM (de acreditación y/o verificación de la MP), se declaró apta a la municipalidad Provincial de San Martín para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA.

Que mediante convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad Provincial de San Martín, para la gestión del Programa de complementación Alimentaria del año 2012, en el cual se establecen los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Supremo N°008-2007-EF, señala que los fondos públicos a ser transferidos por la dirección general de Endeudamiento y Tesoro Público a las Municipalidades acreditadas y/o verificadas, constituyen Transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas Sociales en el ámbito de los gobiernos locales.

Que para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria las Municipalidades Distritales deben transferir a las municipalidades provinciales los recursos asignados para dichos fines, debido a que la entidad encargada de la adquisición y distribución de los insumos es la municipalidad provincial.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N°29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 y demás normas legales pertinentes.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATORIZAR, la transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín por la suma de S/71,296.00 nuevos soles, para la ejecución de los Programas sociales del año 2012 transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Local Provincial de San Martín a través de sus respectivas áreas de presupuesto o las que haga sus veces, incorporaran en sus respectivos presupuesto mediante Crédito suplementario la transferencia financiera autorizadas en el artículo precedente, en la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Local Distrital que transfiere es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Local Provincial que recibe la transferencia, es responsable del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras señaladas en el convenio de Gestión suscrito con el MIDIS.

ARTÍCULO QUINTO.- LA COLIA DE LA PRESENTE Resolución será remitida dentro de los cinco días al Gobierno Local Provincial de San Martín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Enrique Neira León
ALCALDE